



ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-02/06-09-2023 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN TÉCNICO PARA LA BAJA DEFINITIVA DE BIENES DE ACTIVOS FIJOS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS.

LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX Y LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA, COMISIONADO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES I Y IV Y 12 FRACCIONES IX Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIONES I Y II, 8, 9, FRACCIÓN I, 11 FRACCIONES II Y XIV, 12 FRACCIONES I Y IV, 13, 22, 24, 35, 36 FRACCIONES I, III, VI Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y

CONSIDERANDO

I. Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.



II. Que en términos del artículo 186 fracciones III y XXXV y 213 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, corresponde a las Unidades Administrativas de las Dependencias y Entidades realizar las adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación enajenación, baja, almacenamiento, control de inventarios y en general todo acto relacionado con bienes muebles de propiedad estatal; siendo estas las responsables del ejercicio del gasto público asignado, por lo que además de poder ejercer la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, debe llevar el control del inventario de muebles y los servicios generales; tienen también la obligación de integrar, registrar y controlar, el inventario particular de bienes muebles de la Dependencia, registrando los movimientos de altas y bajas para su registro en el inventario general.

III. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 fracciones III de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas y al artículo 98 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, será la Contraloría Interna de este Organismo Autónomo, quien efectúe la inspección y vigilancia del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo que rigen a las áreas y departamentos, relativas a los sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios y recursos materiales de la Comisión.

IV. Que se atienden los requisitos previstos en la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice:

ARTÍCULO 95.- *Los bienes muebles de las instituciones que se encuentren inventariados podrán darse de baja mediante aprobación del subcomité y previo dictamen técnico sobre el estado material de los mismos.*



ARTÍCULO.- 107.- *Cuando las instituciones tengan el dictamen de que sus bienes han perdido parcial o totalmente su funcionalidad se procederá a enajenación o baja conforme a lo dispuesto por esta ley.*

ARTÍCULO 111.- *Las instituciones conservaran su documentación en forma ordenada que compruebe sus operaciones en los términos de esta ley.*

V. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y 107 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 7 fracción IX del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles y Servicios de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, mismo que indica que entre las atribuciones del Subcomité está la de aprobar la baja de los bienes muebles e insumos en mal estado y/o caduco que se encuentran inventariados, con base en un dictamen técnico emitido por el área usuaria o requirente que evidencie el estado de los mismos

VI. Que en consecuencia a lo anterior, en sesión ordinaria número cuatro del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles y Servicios de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, con fecha 30 de agosto de 2023, se autorizó por unanimidad de votos la baja de los bienes muebles en mal estado y/o caduco que se encuentran inventariados.

VII. Que finalmente de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el Pleno de la misma es el máximo órgano de decisión, el cual tomará sus acuerdos y desarrollará sus atribuciones de manera colegiada, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:




ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-02/06-09-2023

PRIMERO. Se aprueba la baja de 18 bienes de los cuales 15 se encuentran dentro de los registros contables y el Sistema de Control de Activo Fijo, mismos que se detallan a través del Dictamen Técnico para la Baja definitiva de Bienes de Activos Fijos de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que por su conducto remita a la Dirección de Administración de esta Comisión, el presente acuerdo para los efectos procedentes.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que se proceda a la publicación del presente Acuerdo, en la página oficial de internet de este Organismo Autónomo.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.



LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX
PRESIDENTE



LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA
SECRETARIO EJECUTIVO

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las doce horas del día treinta de agosto del año dos mil veintitrés, se encuentran reunidos previa convocatoria de fecha veintiocho de agosto del año en curso los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles y Servicios de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas en la Sala de Juntas, ubicada en la Av. Manuel Ávila Camacho No. 31, Altos 1, Zona Centro, por parte del sector público los CC. L.E. JORGE ALBERTO GUZMÁN CRUZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; LIC. RUBIEL BLADIMIR RAMÍREZ RONQUILLO, DIRECTOR JURÍDICO; MTRO. ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, DIRECTOR DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN; L.C. ELIZABETH VELA ÁVILA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS; LIC. FLOR DEL ROSARIO MÉNDEZ SALAZAR, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y LA MTRA. IXCHEL ELIZALDE SÁNCHEZ, TITULAR DE LA CONTRALORÍA; todos servidores públicos de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.-----

Por cuanto hace al sector privado, se remitió oficio de invitación número CEAPP/SO/SAASE/035/2023, al DR. CARLOS ARTURO LUNA GÓMEZ, Presidente de la CANACO-SERVYTUR, en su representación se encuentra el LIC. OSIRIS OMAR GARCÍA SÁNCHEZ; asimismo, se envió el oficio de invitación número CEAPP/SO/SAASE/034/2023, al C.P.C. JAVIER CRUZ SALAS, PRESIDENTE DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA A.C., mismo que no asistió ni presentó oficio de justificación de inasistencia, motivo por el cual se adjunta a la presente la invitación con sello de recepción por las instancia antes señaladas; lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles y Servicios de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en el contexto siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM (EN CASO DE NO EXISTIR, SE REALIZARÁ UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN).
- 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA RELATIVA A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2023.
- 4.- INFORME DE ADQUISICIONES DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DEL 2023.
- 5.- SEGUIMIENTO AL ACUERDO No. SO/III/003/2023, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA DE "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD Y MATERIAL DE INSTALACIÓN".
- 6.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ PARA LA BAJA DEFINITIVA DE ACTIVO FIJO DE ESTE ORGANISMO.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS.

7.- ASUNTOS GENERALES.

PUNTO 1.- Lista de Asistencia y Verificación del Quórum (en caso de no existir, se realizará una sesión extraordinaria e instalación formal de la Sesión); en este punto de la orden del día el Presidente del Subcomité en uso de la voz, tiene a bien presentar a los integrantes de este Órgano Colegiado a la MTRA. IXCHEL ELIZALDE SÁNCHEZ, Titular de la Contraloría de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, misma que fue designada por un periodo de cinco años por H. Congreso del Estado de Veracruz, el pasado 31 de Julio, como lo consta el Decreto número 491.

Acto seguido, se procedió al pase de la lista de asistencia registrándose los servidores públicos presentes; asimismo, el Presidente del Subcomité manifiesta que se encuentran presentes seis integrantes del Sector Público y uno del sector privado por lo que se determina que **existe Quórum** conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles y Servicios de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, instalándose formalmente la Cuarta Sesión Ordinaria del Subcomité para tratar los puntos de la convocatoria de fecha veintiocho de agosto del 2023; se muestra en el **anexo N°1**, la lista de asistencia, la verificación del quorum y Decreto número 491.

PUNTO 2.- Aprobación del Orden del Día; se somete a revisión de los servidores públicos asistentes a esta Sesión el orden del día, mismo que fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes de este Subcomité. Pasando a formar parte de la presente acta como **anexo N°2**.

PUNTO 3.- Lectura aprobación y en su caso, ratificación del acta relativa a la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de junio del 2023; en este punto del orden del día corresponde dar lectura al acta anterior, la cual ha sido aprobada por los integrantes del Subcomité, misma que se adjunta como **anexo N°3** de la presente acta, generándose el siguiente:

ACUERDO SO/IV/001/2023.- Los integrantes del Subcomité se dan por enterados y aprueban por unanimidad el acta relativa a la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día treinta de junio de 2023, dándose por ratificada el acta en todos sus alcances y contenidos.

PUNTO 4.- Informe de adquisiciones del 1 de junio al 31 de julio del 2023, en este punto del orden del día, el Presidente le solicita a la Secretaria del Subcomité que informe a los integrantes del Órgano Colegiado las operaciones de adquisiciones realizadas del 1 de junio al 31 de julio del 2023, mismas que se desglosan a continuación:

PARTIDA		JUNIO	JULIO	TOTAL
211	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 38,529.85	\$ -	\$ 38,529.85
214	MAT. Y UTILES PARA PROC. DE INFORMATICOS	\$ 1,573.89	\$ -	\$ 1,573.89
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 14,942.55	\$ -	\$ 14,942.55
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO	\$ 1,599.64	\$ 945.98	\$ 2,545.62
TOTAL:		\$ 56,645.93	\$ 945.98	\$ 57,591.91

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS.

En razón de lo anterior, los Integrantes presentes de este Subcomité toman el siguiente: **ACUERDO SO/IV/002/2023.**- Los integrantes del Subcomité se dan por enterados de las operaciones de adquisiciones realizadas y conciliadas del 1 de junio al 31 de julio del presente año, entre el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Departamento de Recursos Financieros para los efectos y alcances procedentes, mismas que se agregan como **anexo N° 4**, los oficios con número DA/DRMySG/248/2023 y CEAPP/DA/RF/22/2023, los cuales pasan a formar parte integral de la presente acta.

PUNTO 5.- Seguimiento al acuerdo No. SO/III/003/2023 relativo a la aprobación al procedimiento de Licitación Simplificada de "Adquisición de Sistemas de Seguridad y Material de Instalación", en este punto el Presidente, informa a los integrantes del Subcomité que derivado de que se llevó a cabo la Licitación Simplificada Número LS-CEAPP/003/2023, relativa a la "Adquisición de Sistemas de Seguridad y Material de Instalación", misma que de conformidad con el artículo 58 segundo párrafo de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar el **estudio de mercado** de las partidas 1 y 2 del anexo técnico 2, dando como resultado la adjudicación del contrato abierto al proveedor **C.P. ANDRÉS ARNULFO SUÁREZ SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA S.A. DE C.V.**, por resultar ser la mejor oferta para el interés económico de la Comisión y cumplir con cada uno de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de la licitación; por lo anterior, mediante el oficio CEAPP/SE/344/2023, con fecha 23 de junio del año en curso el Secretario Ejecutivo de este Organismo solicitó se realizara la compra de 7 GPS personales y 2 GPS de vehículo los cuales fueron por el importe de \$62,222.40 (sesenta y dos mil doscientos veintidós pesos 40/100 M. N.); asimismo, mediante el oficio CEAPP/SE/354/2023, con fecha 5 de julio del año en curso el Secretario Ejecutivo de este Organismo solicitó se realizara la compra de 5 GPS de vehículo los cuales fueron por la cantidad de \$44,799.20 (cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve pesos 20/100 M. N.), resaltando que a la fecha se han adquirido 7 GPS personales y 7 GPS de vehículo por un monto total de \$107,021.60 (ciento siete mil veintiún pesos 60/100 M. N.), contando con un tope máximo a solicitar de quince GPS por cada concepto (personales y de vehículo).

ACUERDO SO/IV/003/2023.- Los miembros del Subcomité se dan por enterados de las adquisiciones realizadas derivadas del estudio de mercado del procedimiento de Licitación Simplificada Número LS-CEAPP/003/2023 relativo a la "Adquisición de Sistemas de Seguridad y Material de Instalación", de conformidad con el artículo 58 segundo párrafo de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se adjuntan copias de los oficios números DA/DRMySG/226/2023 y DA/DRMySG/226/2023, con sus respectivos anexos con la finalidad de que integren la presente acta en el **anexo N°5**.

PUNTO 6.- Solicitud de autorización del Subcomité para la baja definitiva de activo fijo de este Organismo, en este punto de la orden del día en uso de la voz el Presidente del Subcomité y la titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con los artículos 95, 107 y 111 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentan para aprobación el Dictamen Técnico para la Baja Definitiva de

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS.

Bienes de Activos Fijos que determina la baja de dieciocho bienes, como a continuación se señala:

Número de Bienes para baja	Nos. de inventarios	Costo histórico	Valor actual	Comentarios
3	44, 283 y 301	\$902.33 (novecientos dos pesos 33/100 M.N.)	\$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)	El estado de los bienes se considera obsoleto y deteriorado.
8	45, 232, 382, 383, 384, 385, 542 y uno sin número	\$18,554.65 (dieciocho mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 65/100 M.N.)	\$3,399.57 (tres mil trescientos noventa y nueve pesos 57/100 M. N.)	Se cuenta con el dictamen técnico remitido con el oficio CEAPP/DAP/DT/024/2023, por el Titular del Departamento de Tecnologías.
7	331, 332, 498, 500, 501 y dos sin número	\$7,561.18 (siete mil quinientos sesenta y un pesos 18/100 M.N.)	\$2,734.99 (dos mil setecientos treinta y cuatro pesos 99/100 M. N.)	Reportados en estado de obsolescencia mediante oficio CEAPP/DAP/DT/011/2023, por el Titular del Departamento de Tecnologías.

Por lo descrito en el cuadro anterior, se somete a aprobación de los integrantes del Subcomité la baja definitiva en el Sistema de Control de Activo Fijo (CAF) y en el Sistema de Contabilidad SIGMAVER, por el estado en que se encuentran como consta en las imágenes adjuntas y en los dictámenes técnicos emitidos por el Departamento de Tecnologías.

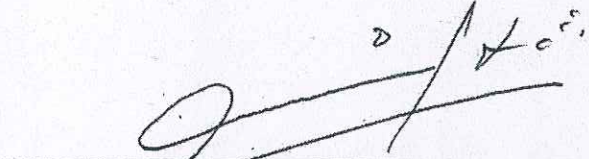
ACUERDO SO/IV/004/2023.- Los miembros del Subcomité una vez enterados y habiendo revisado la documentación soporte, aprueban por unanimidad de votos el Dictamen Técnico que Determina la Baja Definitiva del activo fijo de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, procediendo a informar al Secretario Ejecutivo con la finalidad de que se someta a aprobación del Pleno la baja de los bienes muebles, en apego al artículo 36 fracción III del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, adjuntando los documentos que soporten la baja en el Sistema de Control de Activo Fijo (CAF) y en el Sistema de Contabilidad. El Dictamen Técnico en mención pasa a formar parte integral de la presente acta como **anexo N° 6.**

PUNTO 7.- Asuntos Generales, finalmente el Presidente, les pregunta a los miembros del Subcomité si alguno de los integrantes tiene algún asunto general que tratar, a lo cual manifiestan de viva voz que no, por lo que se concluye este punto de la orden del día.

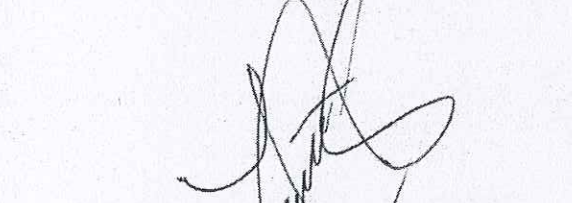
No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la Cuarta Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles y Servicios de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, cerrándose la presente, a las 12:45 horas de la fecha de su inicio, firmando para su debida constancia al calce y margen los que en ella intervinieron


ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS.

SECTOR PÚBLICO


L.E. JORGE ALBERTO GUZMÁN CRUZ
Director de Administración y Presidente del Subcomité.


LIC. FLOR DEL ROSARIO MÉNDEZ SALAZAR
Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretaria Ejecutiva del Subcomité.


LIC. RUBIEL BLADIMIR RAMÍREZ RONQUILLO
Director Jurídico y Vocal del Subcomité


MTRO. ANTONIO LÓPEZ GARCÍA
Director de Atención y Protección Vocal del Subcomité

S.O.C.


L.C. ELIZABETH VELA ÁVILA
Jefa del Departamento de Recursos Financieros y Vocal del Subcomité

POR LA CONTRALORÍA


MTRA. IXCHEL ELIZALDE SÁNCHEZ
Contralora Interna y Asesor

POR EL SECTOR PRIVADO


LIC. OSIRIS OMAR GARCÍA SÁNCHEZ
Representante del Presidente de la CANACO-SERVYTUR



DICTAMEN TÉCNICO PARA LA BAJA DEFINITIVA DE BIENES DE ACTIVOS FIJOS.

En la ciudad de Xalapa, Veracruz siendo las trece horas del día diecinueve del mes de julio del año en curso, encontrándose presente el L.E. Jorge Alberto Guzmán Cruz, Director de Administración, la Lic. Flor del Rosario Méndez Salazar, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como el Lic. Mariano Alvarado Martínez, Contralor Interno, todos servidores públicos de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, con domicilio en la Avenida Ávila Camacho Número 31, Altos 1, Colonia Centro, de esta Ciudad Capital, reunidos con el objeto de dictaminar sobre el estado de diversos bienes y proponer su baja:-----

RESULTANDO:

PRIMERO. Que la depuración de los inventarios es una de las acciones para tener un adecuado control del mismo, por lo que se hace necesaria la baja de todos aquellos bienes que por sus cualidades o estado físico ya no resultan útiles o funcionales para el servicio el cual fueron destinados, como lo es el caso de los activos que hoy nos ocupan mismos que se detallan en relación anexa.-----

SEGUNDO. Que en el almacén del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales se encuentran depositados los 18 bienes que se darán de baja, de los cuales 15 se encuentran dentro del Sistema de Control de Activo Fijo (CAF) y 3 que no se encuentran dentro de los registros del mismo sistema.-----

TERCERO. Que de conformidad con la información anexa donde señala que los bienes a dar de baja del activo cuentan con un estado de disfuncionalidad, derivado de que sus características técnicas se consideraron que ya no proporcionan y no son suficientes para alcanzar los objetivos de operación y adicionalmente el gasto de rehabilitación o mantenimiento resulta incosteable por la obsolescencia de los bienes y la dificultad de poder adquirir refacciones para su reparación, lo que se encuentra debidamente soportado por la documentación anexa.-----

CUARTO. Que los bienes que se encuentran detallados en los anexos adjuntos al presente dictamen se ponen a la vista de la Contraloría Interna de este Organismo Autónomo, a fin de que sean revisados y verificados físicamente en este acto, en términos de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 fracciones III de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas y al artículo 98 del

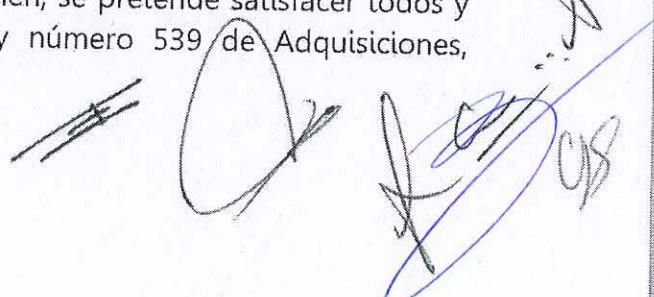
CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone que los Organismos Autónomos del Estado contarán con personalidad jurídica y patrimonio propios, tendrán autonomía técnica, presupuestal, de gestión y para emitir las reglas conforme a las cuales sistematizarán la información bajo su resguardo, y solo podrán ser fiscalizados por el H. Congreso del Estado de Veracruz.-----

SEGUNDO. Que en términos del artículo 186 fracciones III y XXXV y 213 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, corresponde a las Unidades Administrativas de las Dependencias y Entidades realizar las adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación enajenación, baja, almacenamiento, control de inventarios y en general todo acto relacionado con bienes muebles de propiedad estatal; siendo estas las responsables del ejercicio del gasto público asignado, por lo que además de poder ejercer la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, debe llevar el control del inventario de muebles y los servicios generales; tienen también la obligación de integrar, registrar y controlar, el inventario particular de bienes muebles de la Dependencia, registrando los movimientos de altas y bajas para su registro en el inventario general.-----

TERCERO. Que los 18 bienes dejaron de ser funcionales para los fines que originalmente fueron adquiridos, por lo que para determinar la baja de los mismos, la Dirección de Administración es competente para emitir el dictamen que nos ocupa, de conformidad con los artículos 54 y 55 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas donde se advierte que el área administrativa es la encargada de planear, programar, presupuestar, administrar y registrar los recursos financieros, materiales y servicios personales asignados a la Comisión, bajo los principios de austeridad y disciplina presupuestaria, necesarios para el desarrollo de las actividades de este Organismo Autónomo, así como también de verificar la integración, registro y control del inventario de activo fijo de la Comisión, y el registro de movimientos de altas y bajas en el inventario general.-----

CUARTO. Que con la emisión del presente dictamen, se pretende satisfacer todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley número 539 de Adquisiciones,-----



Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice:

ARTÍCULO 95.- *Los bienes muebles de las instituciones que se encuentren inventariados podrán darse de baja mediante aprobación del subcomité y previo dictamen técnico sobre el estado material de los mismos.*

ARTÍCULO.- 107.- *Cuando las instituciones tengan el dictamen de que sus bienes han perdido parcial o totalmente su funcionalidad se procederá a enajenación o baja conforme a lo dispuesto por esta ley.*

ARTÍCULO 111.- *Las instituciones conservaran su documentación en forma ordenada que compruebe sus operaciones en los términos de esta ley.*

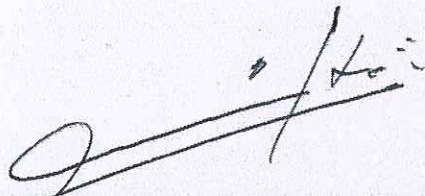
Por último y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 fracción IX del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles y Servicios de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, mismo que indica que entre las atribuciones del Subcomité está la de aprobar la baja de los bienes muebles e insumos en mal estado y/o caduco que se encuentran inventariados, con base en un dictamen técnico emitido por el área usuaria o requirente que evidencie el estado de los mismos.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado se resuelve:

ÚNICO. Sométase a consideración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles y Servicios de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas para que en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 95 y 107 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se sirva analizar el presente dictamen y en su caso autorizar la baja del registro en inventario y contabilidad correspondiente de los 15 bienes; asimismo, una vez autorizado el presente dictamen de bajas por el Subcomité, se informará al Secretario Ejecutivo de este Organismo de dicha autorización, con la finalidad de que se proceda a someter al Pleno la aprobación del Dictamen de Bajas de los Bienes, lo anterior de conformidad con el artículo 36 fracción III, del Reglamento Interior del Organismo.---

En su oportunidad archívese.-----

Así lo resolvieron en la hora fecha y lugar señalados a su inicio, firmándola al margen y al calce para su debida constancia.-----

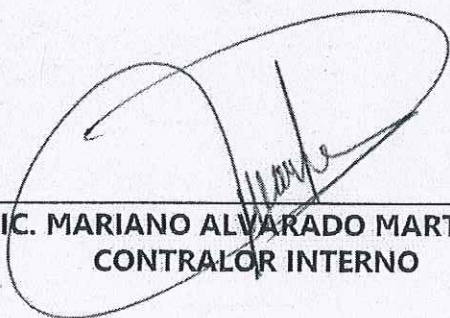


L.E. JORGE ALBERTO GUZMÁN CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

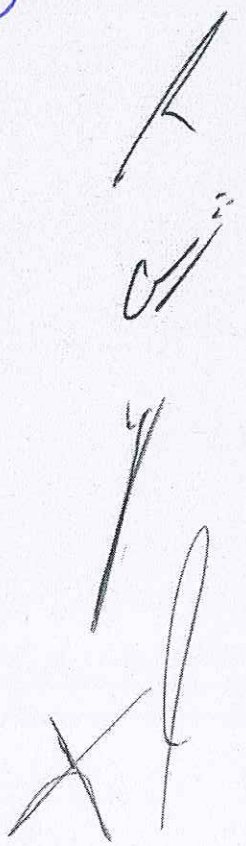


LIC. FLOR DEL ROSARIO MÉNDEZ SALAZAR
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REC. MAT. Y SERV. GRALES.

SD-CZ



LIC. MARIANO ALVARADO MARTÍNEZ
CONTRALOR INTERNO



*Estas firmas corresponden al DICTAMEN TÉCNICO PARA LA BAJA DEFINITIVA DE BIENES DE
ACTIVOS FIJOS de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, de fecha 19
de julio de 2023.*

